



EJECUTIVO

PROCESO 08001405301620190008500
DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVAHUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO
"COOPHUMANA"
DEMANDADO MARÍA TERESA CHARRIS DE MOYA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVAHUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA" contra la señora MARÍA TERESA CHARRIS DE MOYA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 19 de marzo de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.014.000
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$23.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$3.037.000

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veinte (20) de setiembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405301620190008500
DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVAHUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO
"COOPHUMANA"
DEMANDADO MARÍA TERESA CHARRIS DE MOYA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinte (20) de setiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de tres millones treinta y siete mil pesos (\$3.037.000), a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVAHUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA" y a cargo de la señora MARÍA TERESA CHARRIS DE MOYA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e519fb5c5da69af59717489c5639a1a722512598a3263e11a63910f3896441fa

Documento generado en 20/09/2021 11:22:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**